SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.-

5

18 de Enero de 1971

(Version taquigráfica)

I N D I C E

Página 1.- Discusion en particular del proyecto que crea el Instituto de Economía.

Página 2.-(adelante) Discusión de los artículos.

Página 3.- Otorgamiento de título

Página 4.- Aclaracion sobre el título de Ingeniero Comercial.

Página 22.- Artículo transitorios
Prensa universitaria.

Página 22.- Próxima sesión para continuar tratando el Instituto de Economía, y prensa universitaria.

---

prc/

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA U CATOLICA

18 de Enero de 1971

(Versión taquigráfica)

-Presidida por el señor Ricardo Jordán, Secretario General de la U. se abrió la sesión a las 18.30 horas y se contó con la asistencia del R.P. Juan Ochagavía, Decano de la Facultad de Teología; del Pbro. don Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; del Dr. Ramón Rosas, Decano-Director del Instituto de Ciencias Biológicas; del señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticaas y Sociales; del señor Eduardo González, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería, del señor Rolando Chuaqui, Decano del Area de Matemáticas, Física y Química; del señor Ricardo Isla, Decano de la Facultad de Agronomía y del señor Ernesto Fontaine, representante del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

-De los representantes de los Profesores señores: Manuel Antonio Garreton, Dr. Juan de Dios Vial, José Alvarez, Rolf Luders y Hugo Bodini; del representante de los Trabajadores de la Universidad, señor Eduardo Morales Santos.

-De los representantes de los Alumnos, señores: Tomás Yrarrázaval, Raúl Lecaros, Miguel Kast, Jorge Vera, Gabriel Rodríguez y Ramón Molina.

-Asiste, especialmente invitado, el señor Eduardo García, Profesor de la Escuela de Economía.

DISCUSION EN PARTICULAR DEL PROYECTO QUE CREA EL "INSTITUTO DE ECONOMIA"

Sr. Jordan: En el segundo punto tenemos la Discusion de Prensa Universitaria presentado por algunos consejeros.

Hacia el final de la sesión voy a dar cuenta lo que dice referencia con el Calendario de Sesiones que tenemos.

Creo entonces que podríamos pasar de inmediato a la discusion en particular del proyecto de Economía.

Página 12.- del documento.-

Vamos a ir leyendo artículo por artículo.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Artículo 1.- Establécese, de acuerdo con la nueva estructura académica, el Instituto de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Chile.

Sr. Bodinj: Yo de todas maneras quisiera mencionar de que los documentos vinieran de una manera mas congruente porque aquí en el título dice: creación del Instituto de Economía y en el artículo dice Instituto de Ciencias Económicas.

Sr. Jordan: Entonces aprobaríamos el primer artículo con el nombre de Instituto de Economía.

ARTICULO 2.-

El Instituto se propone cumplir con los siguientes fines básicos:

a) Promover, realizar y difundir la investigacion en el campo de las ciencias economicas con especial enfasis en los problemas específicos de Chile.

b) Programar y dictar los cursos para los fines propios del Instituto etc. (leyó)

c) Constribuir a la formacion de profesionales que requieren de teoría economica y formar y perfeccionar a docentes univ. e investigadores en el campo de las ciencias económicas.

d)Otorgar el título de Ingeniero Comercial, con mencion en Economía, y los grados académicos etc. (leyó el documento)

e) Colaborar con instituciones extra universitarias en la realizacion

de programas relacionados con las ciencias económicas.

f) Promover la discusion de las ciencias económicas.

Sr. Jordan: Ofrezco la palabra.

R.P. Cifuentes.- En el punto b) dice programas curriculares.

Podría ser programas especiales o que se yó.

Sr. Alvarez: Programas curriculares especiales.

Sr. Molina (alumno) en la letra e).-

Sr. Jordan: Mantengamos la discusion en orden.

En la letra a) no hay problema.

Sr. Garreton: Donde diga ciencias economicas, cambiar por

Economía, Ciencia de la Economía o Ciencia Económica indistintamente.

Sr. Jordan: En el campo de la economía, diría al final del inciso 6°

Otorgamiento de título.-

Sr. Fontaine: Una pregunta. El título ¿lo otorga la Universidad?

Sr. Jordan: La universidad!

Sr. Fontaine.- Entonces no puede estar aquí.

Sr. Jordan: ¿Porque no me permiten dejar esto en manos de la Secretaría General para consulta?

Conforme.

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Sr. Jordan: Había una consulta sobre el título de Ingenier Comercial.

Aclaracion sobre el título de Ingeniero Comercial

Sr. Lüders: La Escuela de Economía actualmente otorga el Título de Ingeniero Comercial y el hecho de que nosotros separemos esto, es simplemente mientras no se reforme el Sistema de Asignaciones de Títulos en la Administración Pública.

Sr. Jordan: Sr. Luders, ¿el título de Ingeniero Comercial lo tendrían aquellas personas que egresan del Instituto de Economía?

Sr. Luders: Y de la Escuela de Administracion.

Sr. Jordan: Una consulta para la Oficina Jurídica.

-Se trataría de que este Instituto otorga los grados académicos correspondientes.

Sr Garreton: Aqui estamos en un problema: ¿que es lo que es grado y que es lo que es título?

En ese sentido yo diría que los grados no se otorgan.

Se forma gente a un nivel que se llama grado que es sancionado por un título que es entregado por la Universidad.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Por eso mi idea es colocar: formar profesionales que aspiren a títulos que son otorgados por la Universidad.

Sr. Jordan: Entonces dejaríamos a Secretaría que lo determine en forma definitiva.

<u>letra e) del artículo</u>

Sr. Vera: Yo querría referirme a la letra e) del artículo que estamos viendo en el cual se tiende a ir con especial enfasis a los problemas específicos de Chile.

Por lo tanto yo agregaría aquí lo siguiente:

"Colaborar con instituciones extra universitarias en la realizacion de programas relacionados con la Economía y que interesen al desarrollo nacional y popular actualmente en gestacion".

Sr. Jordan: Hay una mocion para modificar la letra e)

Sr. Lecaros: Esto de "popular" es bien divertido.

Aquí llama la atencion puesto que se supone que las cosas se hablan en un tono serio. ¡Ponganle popular a todo!

¡Ponganle popular a las calles, etc. Si las cosas son populares cuando son populares.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

y cuando nos ponemos de acuerdo sobre algo que es popular, pero: ¡hacer una indicación para que se agregue a un proyecto la palabra popular, yo creo que estamos cayendo en el ridículo. En este caso señor Rector yo solicitaría que se quitara esa palabra "popular" que no tiene nada que ver.

Sr. Isla.-

Yo quería solamente hacer una observación que estoy en total desacuerdo con la proposicion del señor Molina, pero estoy tambien en absoluto desacuerdo que el señor Lecaros diga que es ridículo.

Sencillamente cualquier consejero aquí, tiene la posibilidad de lo que el piensa que es conveniente.

Desgraciadamente creo yo que no puede tratarse de esta forma a un consejero que estima que lo que dice está conforme con su manera de ser.

Yo estoy de acuerdo en que no se incluya el término popular pero no puedo aceptar que se le trate de ridículo al consejero.

Dr. Vial: Aquí no se puede estar haciendo declaraciones de principio en cada artículo porque si nó no terminaríamos nunca.

Sr. Carreton: Yo estoy de acuerdo en lo que dice el Dr. Vial

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

de que aquí no se puede estar haciendo declaraciones de principio, sin embargo, yo le agregaría "vinculadas al proceso de desarrollo".

Sr. Jordan: ¿Habría acuerdo en cambiar Ciencias Económicas por Economía y agregar "especialmente vinculadas al proceso de desarrollo? ¿Hay unanimidad al respecto o es necesario votar?

Sobre la letra f). Aprobado

Artículo 3°.- Son miembros del Instituto de Economía:

a) Los académicos.- Es decir: profesores y ayudantes, egresados, nombrados de acuerdo al reglamento general de la U.

b) Los alumnos que siguen el currículum obligatorio y/o los currículums conducentes a los grados académicos que otorga el Instituto.

c) Las personas a quienes el Instituto decida nombrar miembros honorarios en los grados y segun las formas que acuerde.

Sr. Garreton: Yo tengo una duda que me ha venido siempre al leer los artículos y es el problema del Y y del O. Tengo entendido que esto es un error.

Para la forma castellana basta con el O.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Sr. Chuaqui: Lo que sucede es que en el lenguaje corriente hay una cierta ambiguedad. Yo creo que bastaría con 0.

Sr. Jordan: Bastaría con 0.

Bien, se aprueba el artículo 3 con la modificacion discutida.

ARTICULO 4°.-

-El Instituto se organiza sobre la base de Departamentos que son equipos de trabajo integrados por profesores, ayudantes y alumnos, cuyas actividades se desarrollan en torno a una o mas disciplinas afines en el campo de la Economía.

Sr. Jordan: Ofrezco la palabra.

Sr. Garreton: Quiero dejar el artículo tal cual está pero quiero hacer una observación bastante mas amplia que es un poco una contradicción entre la _____y la Departamentalizacion y su materialización real. Siempre se ha dicho que la Universidad se constituye, a partir de..los departamentos y aquí se demuestra claramente que no es así.

Se concibe a partir de institutos.

Sr. Jordan: Los consejos departamentales están integrados por todos los académicos y la representación estudiantil.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Sr. Jordán:

Yo quiero sí aclarar que en algunos casos con acuerdo de la unidad de que se trate se ha decidido que la votacion sea indirecta que se pondere por parte de los alumnos un 25% eso se ha hecho por excepcion y con acuerdo de la unidad de que se trata, pero la regla general es el Consejo el que elige y del cual hay una representación estudiantil.

Artículos 5°, 6° 7° y 8°

Entonces los artículos:

5°, 6°, 7° y 8° que son iguales a todos los anteriores los daríamos por aprobados si no hay alguna observacion.

Artículo 9°.-

El Jefe del Departamento durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido.

Para ser elegido Jefe del Depto. se necesita tener calidadde Profesor de tiempo completo.

Sr. Fontaine:

Colocar "ser nombrado" en lugar de "ser elegido" ya que es distinto.

Sr. Jordan:

Lo que dice el profesor Fontaine es que si una persona que no es de tiempo completo es elegido para poder ser nombrado tendría que pasar a ser de tiempo completo y eso fija un problema serio.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Prof. Chuaqui: Yo quería decir que en el caso de los institutos de matemáticas, la situacion es exactamente la misma.

Para ser nombrado director de instituto tiene que tener la calidad de profesor con tiempo completo.

Sr. Bodini: Yo quisiera aclarar que en el caso de un director de instituto, me parece natural que el peso presupuestario de una persona no es tan grave, pero en el caso del Jefe de Depto. me parece que es grave, sobre todo si pensamos en los múltiples problemas que tenemos ahora.

Entre institutos y departamentos. Eso puede ser usado como un arma en un momento dado, fuera de lo que podría significar el hecho de que a alguien lo nombren, lo designen profesor de tiempo completo y luego por a b o c motivos tenga que renunciar al cargo. Esto realmente puede llevar a una anomalía presupuestaria grave.

R.P. Cifuentes: En el caso de director de instituto o escuelas se trata de un cargo de director por 3 años.

Aquí se trata de un cargo por un año.

Si bien es cierto que se dice que puede ser "reelegido", bien puede no ser "reelegido".

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Sr. Garreton: Pongamos que un depto. tiene aprobado un presupuesto equis y en la mitad del año toca eleccion y deciden tener una persona o traerla de afuera, pero si no ha sido contemplado en el presupuesto se crea una presion.

Del Valle: Yo estoy de acuerdo con Garretón, pero creo que esto será materia del propio departamento.

O sea, el propio departamento tendrá que ajustar su propio presupuesto para los efectos de este nombramiento, en consecuencia, si tenía 3 tiempos completos quiere decir que uno de esos tiempos completos tendrá que renunciar a un medio tiempo.

Por último ¿porque no ponemos una disposicion que proponga que en el próximo presupuesto se arregle el problema?

Sr. Jordan: Aparentemente parece que hay acuerdo en el sentido de que se pueda traer a ser Jefe del Departamento a una persona que no es tiempo completo en el momento de ser elegido. Sin embargo, yo creo que habría que poner algun tipo de cláusula.

Que indique que la modificacion presupuestaria tendría que hacerse en el próximo período presupuestario.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Porque si bien estamos de acuerdo en que se pueda traer una persona de afuera que no es de tiempo completo, no es saludable de que los presupuestos se vean obligados a modificarse.

Sr. Luders: Tiene que irse formando una serie de ciercumstancias para que se pueda nombrar a una persona en un depto. dado.

Dr. Vial: Yo creo que se sobreestima mucho en esta discusión el poder de decisión en un depto. de 7 u 8 profesores. Si realmente 7 u 8 profesores si es que lo deciden pueden crear un cargo full-time a mitad de año que no está en presupuesto entonces, apuremosnos.

Porque yo he visto lo que cuesta crear un cargo de Secretaria cuando no está en presupuesto.

De modo que me parece que ese argumento no tiene mucho valor. Incluso pensaría de que ningun depto. va a arriesgar a ninguna persona de cierta calidad de ser elegida y no tenerse el presupuesto.

De modo que el Depto. por deferencia al candidato ya que se supone que es una persona buena se va a acomodar para tener un puesto disponible en el momento que fuera elegido.

Y vamos a suponer que un depto. simplemente por haber elegido a una persona puede lesionar a la U. para imponer una situacion

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

irregular en la U.

Yo creo que aquí hay que reflexionar sobre la base de una mínima buena fé en la aplicación de las normas.

Prof. del Valle: Cuando cese en el cargo un Jefe de Depto. lo lógico es que este señor deje su tiempo completo para la persona que entra.

Ahora, si el depto. tiene presupuesto para un medio tiempo se dará ese medio tiempo a ese profesor, pero es lógico que sea así: la persona que pierde la jefatura del depto. tiene que dejar su tiempo completo.

Sr. Jordan: Votamos el artículo o hay unanimidad?

Hay unanimidad. Pasamos entonces al artículo 10.

Artículo 10°.-

El Consejo departamental estará integrado por todos los miembros académicos del departamento mas la representacion estudiantil.

Prof. Chuaqui:

Conviene cambiar aquí "los miembros académicos" por "los profesores y ayudantes egresados"

Sr. Jordan: ¿Hay acuerdo?

Aprobado.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Artículo 11.-

Corresponde al Consejo Departamental:

a) Elegir al Jefe del Depto. que lo presidirá.

b) Formular el plan general de actividades académicas del depto.

c) Formular los programas de docencia e investigacion dentro del marco de la política académica formulada por el Consejo Interdepartamental.

d) Fijar los criterios de evaluacion del trabajo académico de sus miembros en conformidad a las normas generales de la U.

e) Colaborar con el Jefe del Depto. en la elaboración de la proposicion presupuestaria anual.

f) Participar en la admision, el ascenso y la delos docentes del departamento segun las normas que para el efecto disponga el Estatuto de la carrera del profesor.

Sr. Jordan:

Artículo 11, en votacion.

Este artículo si no me equivoco es exactamente igual al de los otros institutos.

En votacion el artículo 11.

¿Se aprueba el artículo 11?

Conforme. Aprobado.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Artículo 12.-

El Consejo departamental podrá delegar en un comité sus atribuciones adtcabo del cual deberá darse cuenta al Director del instituto.-

Sr. Jordan:

En votacion el artículo 12.-

Consejero: Es general.

Sr. Jordán: ¡Aprobado!

Artículo 13.-

El Consejo Departamental se reunirá ordinariamente a lo menos una vez al mes y deberá llevar ac ta de sus sesiones.

Una copia de las cuales será entregada al Director del Instituto.

Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Jefe o por un tercio de sus miembros.

El Consejo sesionará con la mayoría de sus miembros en ejercicio y las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros presentes.

Sr. Jordán: En votacion.

Aprobado.

Artículo 14.- Tambien es un artículo igual.

Artículo 15.- Tambien.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Sr. Garreton: Cuando en el Depto. se produce un conflicto entonces el que resuelve es el Director. Eso me parece discutible.

Sr. Jordan: Los conflictos que se susciten dentro de un departamento debieran ir en primera instancia al Director, y en segunda al Consejo de Deptos.

Proposicion del señor del Valle

Podríamos poner:

Los conflictos de competencia que se susciten entre autoridades de un mismo departamento o de departamentos diferentes,y dejamos todo el problema resuelto aquí.

-...quedarán resueltos en primera instancia por el Director del Instituto.

Votacion.-

Sr. Jordan:

Bueno, en votación el artículo 15 de acuerdo a la modificacion que proppone el profesor del Valle.

¡Aprobado!

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Artículo 16.-

Este artículo es general.

Prof. Chuaqui: Este artículo siempre se ha cambiado en la siguiente forma:

El instituto es la autoridad que se ejerce a través del Director del Instituto y el Consejo Interdepartamental sin perjuicio de las atribuciones que le concede el reglamento de la Asamblea.

Aprobado con la modificacion del Sr. Chuaqui.

Artículo 17.- (Es un artículo general - aprobado)

Artículo 18.-El Director es elegido por la asamblea del Instituto y designado por Decreto del Rector.

Actuará como Ministro de Fé en la elección del Director el Secretario General de la Universidad.

Aprobado.- 15 votos a favor.

Artículo 19.- Aprobado.

Artículo 20.- Aprobado.-

Artículo 21.- Sr. del Valle.- Me parece que podríamos eliminar del artículo 21 toda la parte que dice: el ~~Rector~~ Director propone al Rector el nombramiento del Secretario General o Secretario de Instituto. Dejar nada mas que: El Director

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

designa directamente a sus colaboradores mas inmediatos etc.

y despues decir El secretario nombrado por el Rector a propuesta del Director.

Artículo 22.- Aprobado.

Artículo 23.- El Consejo Interdepartamental del Instituto está integrado por:

a) Director del instituto que lo presidirá

Secretario mas un colaborador inmediato del Director designado por este.

Los jefes de los departamentos del instituto.

Los representantes de los docentes. Uno por cada departamento elegidos por los docentes de las respectivas unidades.

La representación estudiantil que no podrá exceder la cuarta parte de los miembros del Consejo.

Profesor Isla: ¿Podría ser menos de la cuarta parte?

Prof. Rosas: Que diga en la letra d) de los profesores y ayudantes egresados, en vez de docentes.

Sr. Garreton: ¿Que significa esto de colaborador inmediato además del Secretario?

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Sr. Jordan: Se dejo así porque en algun instituto se podría nombrar mas de un colaborador inmediato.

Sr. Bodini: Aquí dice que la representacion estudiantil no podrá exceder la cuarta parte. Esto significa que no podrá exceder el 25%.

Y normalmente nosotros nos batimos con cifras que nos crean conflictos con la representacion estudiantil. Recuerdo el caso específico nuestro oconsejo nos salía o,33 o 0,66. En esos casos nosotros optamos por la aproximacion. Le damos un poco mas del 25 % a los estudiantes o menos, segun sea el caso. Pero no una nota tan estricta "que no podrá exceder".

Sr. Jordan: La letra e) queda entonces "LA CORRESPONDIENTE REPRESENTACION ESTUDIANTIL"

Artículo 23.- Aprobado con la modificacion de la letra e)

Artículo 24.- Corresponde al Consejo Interdepartamental

a) Trazar la política general de actividades del instituto.

b) Colaborar con el Director en la coordinacion general del trabajo de los departamentos con preocupacion preferente por el desarrollo de iniciativas interdisciplinarias.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

b) Aprobar la designacion del Secretario propuesta por el Director del Instituto.

d)Colaborar con el Director en la formulacion del presupuesto anual de la unidad.

e)Aprobar el currículum y las líneas generales de los programas del instituto presentados por el Director.

f) Decidir en 2a. instancia los conflictos creados por los dptos.

Sr. del Valle: Para no repetir tanto podría quedar:

Decidir en 2a. instancia los conflictos referidos en el artículo mismo.

Sr. Jordan: ¿Hay acuerdo?

Conforme.

g) Decidir y aprobar en primera instancia a la asamblea el reglamento etc.

h) Resolver las solicitudes presentadas por alumnos/en programas sobre inscritos conduncentes a títulos y/o grados que otorgue el instituto.

Tambien resolver sobfe las solicitudes de traslado de estos programas.

Dr. Rosas: Eliminar la letra h) basta con la letra a)

Del Valle: ¿Porque no le facultamos al Consejo las atribuciones para delegar todas las facultades en una comision?

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Sr. Lecaros: Bastaría con agregar al final una frase que dijera: "Podrá delegar esta facultad" porque se entiende que si puede resolver desde luego puede usar las políticas generales.

Sr. Jordan: ¿Habría acuerdo en agregar al final de la letra h) una frase que diga:

Podrá delegar estas atribuciones a unacomision especialmente destinada al efecto.

(Ahí vera de que tamaño es la comision)

Sr. Jordan: Hay acuerdo así sobre la letra h)

Artículo 25.-

El Consejo Interdepartamental se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos 2 veces por semestre pudiendo ser convocado a sesiones extraordinarias por el Director o por un tercio de sus miembros.

Funcionará con la mayoría de sus miembros en ejercicio sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.-

Aprobado.

Artículo 26.-

El total de los académicos mas la representacion estudiantil constituyen la asamblea del instituto. Es presidida por el Director del Instituto quien la convoca ademas podrá reunirse

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

reunirse para formular recomendaciones de política académica cada vez que lo solicite una mayoría de sus miembros en comunicacion al director firmada para estos efectos.

Dr.Vial: Yo sugiero que se deje el artículo tal como está Reglamento de elecciones pero que haya una peticion expresa a la Secretaría del Consejo para que a la brevedad se presente un reglamento unificado de elecciones.-

Sr. Jordan: ¿Ponemos en votacion esa mocion?

Por la aprobacion 15 votos.

Por la negativa. 1 voto.

Por las abstenciones 3. - 4

Artículo 27.- (Se hace una votacion)

Sr. Jordan: ¿Quienes votan por el artículo 27, con la letra e incluída?

10 votos a favor por dejar la letra e)

Por suprimir la letra e)

9 votos.

(Esta votación se había repetido anteriormente pero habiendo habido errores en la numeracion se hizo al final)

ARTICULOS TRANSITORIOS.- Hay dos posibilidades, terminar hoy día o mañana. Hay otra materia.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Estan los artículos transitorios y el problema de la prensa universitaria.

Sr. Jordan: ¿Terminamos hoy con el instituto de Economía o mañana?

Quienes estan de acuerdo en terminar hoy?

Yo crée que es mejor que nos reunamos mañana a las 6 de la tarde. Terminamos ese punto y pasamos inmediatamente despues a la Prensa universitaria.

Se levanta la sesion siendo las 21 horas.

prc/.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE